



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

2915*Aprobación inicial de la modificación puntual nº 3 de las vigentes normas subsidiarias*

Exp. 252/2025

El Pleno del Ayuntamiento de Binissalem, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, aprobó inicialmente el acuerdo siguiente:

“Vista la propuesta de la arquitecta municipal, de 05/03/2025, rectificada el 11/03/2025, que tiene como objeto clarificar el contenido del apartado 3 del artículo 86 de las Normas Subsidiarias de Binissalem, relativo al régimen de segregaciones.

PROPONGO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual núm. 3 según informe redactado por la arquitecta municipal.

SEGUNDO. - Someter la aprobación inicial en un periodo de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio, al menos, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de las Islas Baleares y a la sede electrónica del Ayuntamiento, donde constará la documentación completa.

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquier que quiera examinarlo, al efecto que se presenten las alegaciones y las sugerencias que se consideren pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ajbinissalem.sedelectronica.es>].

TERCERO. - Que se recauden los informes de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, las competencias de los cuales se puedan ver afectadas."

“...”.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la Ley 12/2017 de urbanismo de las Islas Baleares por un periodo de 30 días hábiles. La documentación podrá ser consultada en el Ayuntamiento de Binissalem, de 9.00 a 14.00 h. Así mismo, podrá ser consultada electrónicamente al tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Binissalem. [<http://ajbinissalem.sedelectronica.es>]

El plazo de 30 días hábiles lo es para consultar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que se podrán presentar en los lugares previstos a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común.

Binissalem, en la fecha de la firma electrónica (20 de marzo de 2025)

El alcalde

Juan Víctor Martí Vallés

